ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 8 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 199.-

Vistos:

a) Memorándum N° 112 de fecha 07.02.2017, de Sr. Alcalde.
b) Ley N° 18883, Estatuto para funcionarios municipales.
c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
d) D.L N° 799 de 1974.
e) Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, Publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, como Chofer Ocasional de reemplazo al siguiente funcionario quien podrá conducir vehículos de propiedad Municipal ante ausencia de choferes titulares, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

PASCUAL VEGA MACHUCA, Rut: Administrativo, Grado 17° EMR. Licencia de conducir clase B

2.- La Encargado de Movilización informara al Jefe de la Dirección cuando deba requerir el servicio del funcionario de una determinada Unidad que tenga asignada la labor de chofer ocasional.

3.- Los funcionarios mientras cumplan labores de chofer ocasional quedaran bajo la supervisión de la Encargada de Movilización.

4.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el D.L. N° 799 de 1974.

5.- El Jefe de Dirección respectivo deberá informar por escrito a la Oficina de Movilización cuando deba requerirse el Servicio de Chofer ocasional.

6.- Los Choferes ocasionales que deban conducir vehículos Municipales deberán confeccionar obligatoriamente la respectiva bitácora diaria independiente del tiempo ocupado para la conducción.

7.- Forma parte de este Acto Administrativo, el D.L. N° 799 de 1974 y circular N° 35593 de 1995, de Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

RPVB/JAUS//dvc.
Distribución:

- La indicada.
- Enc. Movilización.
- Jefe de Administración.
- Carpeta Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.